



SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica Económico - Administrativa
Facultad de Estadística e Informática

A V I S O

EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES

Con fundamento en el artículo 70 del Estatuto del Personal Académico (EPA) de la Universidad Veracruzana y con base a las necesidades académicas de la entidad académica avalada por la Dirección General del Área Académica Económico-Administrativa la Dirección de la Facultad de **Facultad de Estadística e Informática, Región Xalapa** informa a su **personal académico adscrito a la entidad académica que cubra los requisitos**, y esté interesado en participar en el proceso de designación para ocupar las Experiencias Educativas Vacantes Temporales como docente de asignatura durante el periodo escolar **AGOSTO 2026-ENERO 2027**, que a continuación se enlistan y de conformidad con las reglas que se detallan en el presente aviso.

A) DATOS DE LA PLAZA

REGIÓN: XALAPA

CAMPUS: XALAPA

ÁREA: ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA

SISTEMA: ESCOLARIZADO

PROGRAMA EDUCATIVO: LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN CIENCIA DE DATOS

Horas	Experiencia Educativa (EE)	NRC	Plaza	Horario					S*	Tipo de Contratación	PA
				L	M	M	J	V			
6	MODELOS ESTADÍSTICOS	21881	1523	19-21	15-17			15-17		IPP	1
6	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN	21896	1523			19-21	19-21	17-19		IPP	2
6	MODELOS DE PROBABILIDAD I	20027	18098	9-11	11-13	11-13				IPP	3
6	CÁLCULO I	32746	18098	13-15	13-15		15-17			IPP	4

*SEA

PERFIL ACADÉMICO:

1. MODELOS ESTADÍSTICOS

Licenciatura en el área de Estadística, Ciencia de Datos o Matemáticas. Con estudios de posgrado en el área de la Estadística o Ciencia de Datos. Con experiencia docente en el nivel superior y experiencia profesional en la asesoría estadística.

1. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN

Licenciatura en el área de Estadística o Ciencia de Datos. Con estudios de posgrado en el área de la Estadística, Ciencia de Datos o Estudios de Opinión. Con experiencia docente en el nivel superior y experiencia profesional en la publicación científica.

3. MODELOS DE PROBABILIDAD I

Licenciatura en el área de Estadística, Ciencia de Datos o Matemáticas. Con estudios de posgrado en Estadística o Ciencia de Datos. Con experiencia docente en el nivel superior y experiencia profesional en la aplicación de la estadística.



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA

Dirección General del Área Académica Económico - Administrativa
Facultad de Estadística e Informática

4. CÁLCULO I

Licenciatura en el área de Matemáticas, Estadística o Ciencia de Datos. Con estudios de posgrado en Matemáticas, Estadística o Ciencia de Datos. Con experiencia docente en el nivel superior relacionada con la experiencia educativa.

B) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

1. El personal académico que tenga horas de asignatura (HA) en caso de ser designado en alguna experiencia educativa, será reubicado en la misma y formará parte de su carga de manera temporal. aplica únicamente para personal UV.
2. No rebasar las horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad de acuerdo con el Estatuto del Personal Académico (EPA);
3. Cumplir con el Perfil Académico (PA) señalado para la EE en la que solicite su participación;
4. Solicitud de participación dirigida a la persona Titular de la Entidad Académica indicando la EE;
5. Título profesional de licenciatura;
6. Título que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
7. Constancia(s) que acrediten la experiencia laboral considerada en el PA;
8. Constancia(s) que acrediten la experiencia docente considerada en el PA;
9. Anexar documentos probatorios del último año, en los rubros de formación y actualización académica, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajos recepcionales, gestión académica, tutorías, en caso de que cuente con ellos.
10. Identificación: Credencial de elector, Pasaporte vigente o documento migratorio; y
11. Último talón de cheque, aplica únicamente para personal UV.
12. Oficio de manifiesto de horario de servicios profesionales del solicitante.

Todos los documentos señalados en los numerales del 4 al 12 serán presentados físicamente en la Jefatura de Carrera correspondiente de la Entidad Académica en original para su cotejo y **entregar copia en formato electrónico en un solo archivo PDF** en el **orden** en el que aparecen en los requisitos en una memoria flash USB o en enlace a algún almacenamiento en nube.

C) CRITERIOS GENERALES:

1. Los integrantes del Consejo Técnico, Órgano Equivalente y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracciones VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad Veracruzana, que a la letra señalan:

Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad. En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA

Dirección General del Área Académica Económico - Administrativa
Facultad de Estadística e Informática

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, aquellas personas señaladas en el artículo 335 tendrán las obligaciones siguientes:

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

XXV. Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige;

XXVI. Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte; En los casos anteriores deberá informar por escrito al Rector, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad unipersonal o funcionario, no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

2. Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional considerada en el perfil.

3. La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, será el primer día en que inicie impartiendo clase frente al grupo respectivo, previa notificación de resultados de la Dirección General correspondiente.

4. La incorporación del movimiento de personal a la nómina para su pago, procederá ante la Dirección de Personal, siempre y cuando se encuentre completa la documentación establecida en el presente AVISO.

5. Para el proceso de contratación, quien quede asignado y desempeñe un puesto, cargo, comisión o preste servicios profesionales por honorarios en dos o más dependencias en los gobiernos federales, estatales o municipales, deberá presentar los siguientes documentos:

- **Oficio con el horario de empleo en otro ente externo a la Universidad**, con el propósito de determinar si existe compatibilidad horaria y geográfica para desempeñarse en esta casa de estudios.
- **Oficio en el que otro ente externo manifiesta su conformidad al horario** en el que el trabajador se desempeñará en la UV.

En caso de no prestar servicios en un ente externo, el personal asignado deberá entregar el manifiesto bajo protesta de decir verdad que únicamente prestará sus servicios en esta casa de estudios al momento de su contratación.



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA

Dirección General del Área Académica Económico - Administrativa
Facultad de Estadística e Informática

D) DESARROLLO DEL PROCESO:

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad y en su tablero de avisos correspondiente, los interesados en participar en la designación de dichas EE vacantes temporales, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación los días **14 de agosto de 2026** en horario de **10:00 a 14:00 horas** y de **16:00 a 18:00 horas** en la jefatura de carrera correspondiente (las jefaturas se encuentran en el edificio B, junto a la cancha, segundo piso), para su validación y análisis del PA convocado, en caso de no cumplir con alguna parte del mismo no serán considerados como aspirantes.

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico u Órgano Equivalente, misma que se efectuará el día **17 de Agosto de 2026**.

Finalizada la sesión se levantará inmediatamente el acta de Consejo Técnico u Órgano Equivalente pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho Órgano Colegiado, misma que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los **criterios utilizados** y la argumentación detallada sobre la designación de conformidad con el punto 2 del inciso C.

El acta de Consejo Técnico u Órgano Equivalente, deberá ser autenticada con la firma de la persona Titular de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico u Órgano Equivalente.

El acta de Consejo Técnico u Órgano Equivalente que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará, vía correo electrónico, un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión, a la Dirección General correspondiente con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la Dirección General del Área Académica, previo análisis y revisión de los expedientes de designación, emitir, al día hábil siguiente de recibir la información, la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. La resolución que se emita tendrá el carácter de definitiva, por lo que no procederá recurso alguno en su contra..

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES invalidará la propuesta de asignación del Consejo Técnico u Órgano Equivalente.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, de conformidad con sus ámbitos de competencia.

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"
Xalapa, Ver. a 13 de agosto, de 2026

Mtro. Zoylo Morales Romero

Director de la Facultad de Estadística e Informática

